Bahía Blanca, mayo de 2025.

A la Asamblea Universitaria:

Los integrantes de la comisión abajo firmantes elevamos para poner a consideración del pleno de la Asamblea el dictamen para la modificación del perfil profesional de la/del egresada/o y los alcances del título Ingeniera/o Industrial.
Cordialmente.

Ernesto Castagnet – María Gabriela Sica – Luis Caro – Sebastián Arruiz

Proyecto de resolución:

Visto:

La Res. CSU 759/24 que eleva a la Asamblea Universitaria, la modificación del perfil profesional de la/del egresada/o y los alcances del título Ingeniera/o Industrial;

El Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

La Res. CSU-486/24 que aprueba el Plan de Estudios 2005 versión 3, vigente, de la carrera Ingeniería Industrial;

La RESOL-2021-1543-APN-ME, y sus anexos, que aprueban los Contenidos Curriculares Básicos, Carga Horaria Mínima, Criterios de Intensidad de la Formación Práctica y Estándares para la acreditación de las carreras de Ingeniería Industrial que obran como Anexo I -Contenidos Curriculares Básicos (IF-2021-32302979-APN-SECPU#ME), Anexo II –Carga Horaria Mínima (IF-2021-32305940-APN-SECPU#ME), Anexo III –Criterios de Intensidad de la Formación Práctica (IF-2021-32306478-APN-SECPU#ME) y Anexo IV – Estándares para la acreditación (IF-2021-32307292-APN-SECPU#ME);

La nómina de actividades profesionales reservadas para quienes obtengan el título de Ingeniera/o Industrial que obra en el Anexo XV (IF-2018-06550535-APNSECPU#ME) de la Resolución Ministerial ME-1254-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de la carrera Ingeniería Industrial debe adecuarse a los requerimientos de la resolución ministerial RESOL-2021-1543-APN-ME;

Que los programas de las asignaturas fueron revisados y actualizados de forma congruente con los propósitos generales del currículo y el perfil de la/o Ingeniera/o que se desea formar;

Que existe una diferencia entre los alcances del título aprobado por Res. CSU-276/2003 y los reconocidos en la resolución ministerial ME-1254-2018;

Que es necesario incluir las actividades reservadas al título de Ingeniera/o Industrial dentro de los alcances del título;

Que es atribución de la Asamblea Universitaria la creación de carreras y títulos con sus correspondientes perfiles y alcances (artículo 48, inciso g del Estatuto de la UNS);

Que el Consejo Superior Universitario aprobó la elevación a la Asamblea Universitaria del nuevo perfil de egreso y alcances del título conforme a la propuesta del Consejo Departamental de Ingeniería;

Por ello, la Asamblea Universitaria resuelve:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación del perfil profesional de la/del egresada/o y alcances del título de Ingniera/o Industrial que se agrega como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese al Rector y por su intermedio a la Secretaría General Académica. Tome razón el Departamento de Ingeniería. Elévese a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación. Cumplido, archívese.

ANEXO

Perfil Profesional de la/del Egresado/a de Ingeniería Industrial

La/el egresada/o de la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Sur posee una visión interdisciplinar que combina las ciencias exactas con las tecnologías aplicadas y conocimientos de gestión y administración. Es capaz de analizar, diseñar, desarrollar, planificar y certificar operaciones, procesos e instalaciones para la obtención de bienes y servicios, con la responsabilidad social, ética, ambiental y de seguridad e higiene que su actividad profesional demanda. Además, puede desempeñarse tanto en relación de dependencia como en su propio emprendimiento, con las competencias técnicas y actitudinales para gestionar eficientemente los recursos disponibles, comprender, integrar y comunicar nuevos conocimientos, desenvolverse en equipos de trabajo inclusivos y culturalmente diversos, así como para desarrollar actividades de formación, investigación e innovación tecnológica, en busca de proponer soluciones de calidad a las problemáticas industriales, sociales y ambientales.

Alcances del Título de Ingeniero Industrial

- Diseñar, proyectar, calcular, modelar y planificar las operaciones y procesos de producción, distribución y comercialización de productos (bienes y servicios).
- Diseñar, proyectar, especificar, modelar y planificar las instalaciones requeridas para la producción, distribución y comercialización de productos (bienes y servicios).
- Formular y evaluar proyectos públicos y privados de desarrollo, **con o sin fines de lucro.**
- Dirigir, gestionar, optimizar, controlar y mantener las operaciones, procesos e instalaciones requeridas para la producción, distribución y comercialización de productos (bienes y servicios).
- Evaluar la sustentabilidad técnico-económica y ambiental de las operaciones, procesos e instalaciones requeridas para la producción, distribución y comercialización de productos (bienes y servicios).
- Gestionar y certificar el funcionamiento, condiciones de uso, calidad y mejora continua de las operaciones, procesos e instalaciones requeridas para la producción, distribución y comercialización de productos (bienes y servicios).
- Proyectar, dirigir, **evaluar** y gestionar las condiciones de higiene y seguridad en las operaciones, procesos e instalaciones requeridas para la producción, distribución y comercialización de productos (bienes y servicios).
- Gestionar y controlar el impacto ambiental de las operaciones, procesos, **instalaciones y equipamientos fijos y/o móviles** requeridos para la producción, distribución y comercialización de productos (bienes y servicios).

- Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, el proceso de producción, los procedimientos de operación, las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el impacto ambiental, para la producción y distribución de bienes industrializados.
- Determinar las competencias de los recursos humanos necesarios para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones requeridas para la producción de bienes industrializados; establecer los requerimientos de capacitación y evaluar su desempeño.
- Desarrollar actividades de investigación y formación de nuevos profesionales en la especialidad.
- Diseñar, proyectar y planificar operaciones, procesos e instalaciones para la obtención de bienes industrializados.
- Dirigir y/o controlar las operaciones y el mantenimiento de lo anteriormente mencionado.
- Certificar el funcionamiento y/o condición de uso o estado de lo anteriormente mencionado.
- Proyectar y dirigir lo referido a la higiene, seguridad y control del impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.

Se deja constancia que los últimos cuatro Alcances se corresponden con las Actividades Reservadas al título de Ingeniera/o Industrial, establecidas en el Anexo XV de la Resolución Nº 1254/2018 del Ministerio de Educación.